



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO
San Gil – Santander

San Gil, diecisiete (17) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

Como se observa que la presente acción impetrada por **NEIDER EDNER QUEMBA SEPÚLVEDA**, en contra de la **UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE LA DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES – DIAN**, se ajusta en lo esencial a las exigencias de la ley, además este despacho es competente para conocer de esta acción en primera instancia, motivo por el cual se dispondrá a darle el trámite respectivo.

En consecuencia, con apoyo en el Decreto 2591 de 1991, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: AVOCAR el conocimiento de la presente acción de tutela en contra de la **UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE LA DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES – DIAN**, darle trámite preferente y decidirla en un plazo máximo de diez (10) días.

SEGUNDO: VINCULAR a la COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL y a los integrantes de la lista de elegibles del empleo denominado FACILITADOR III, CÓDIGO 103, GRADO 3 con CÓDIGO OPEC 126457 que se encuentran en la Resolución No. 11409 del 20 de noviembre de 2021.

Parágrafo: requerir a la **COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL – CNSC**, para que publique la presente providencia, junto con el escrito de tutela y anexos, en la convocatoria objeto de cesura; con dicha publicación se entienden notificados los integrantes de la lista de elegibles del empleo denominado FACILITADOR III, CÓDIGO 103, GRADO 3 con CÓDIGO OPEC 126457 que se encuentran en la Resolución No. 11409 del 20 de noviembre de 2021, advirtiéndoles que en caso de querer realizar algún pronunciamiento deberán remitirlo al correo j02cctosgil@cendoj.ramajudicial.gov.co, debiéndose allegar la respectiva constancia de publicación.

TERCERO: CÓRRASE traslado al accionado por el término de **DOS (2) DIAS** para que den respuesta escrita y aporten las pruebas que quieran hacer valer en defensa de sus intereses.

El Juez,

NOTIFÍQUESE



HOLGUER ABUNDIO TORRES MANTILLA